

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II y 100 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ATIENDA LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

Lo anterior, al tenor de la siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El derecho a la educación se encuentra estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 3, donde se estipula, entre otras cuestiones, que la educación será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la participación activa del personal docente, las familias y las autoridades educativas y tendrá como base el respeto irrestricto a la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México retoma el derecho a la educación plasmado en la Constitución federal, pero va más allá al incorporar la garantía de permanencia, independientemente de la condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad de las personas.

Además de estipular que, en la Ciudad de México, la educación se asume como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

**SEGUNDA.** El Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México se gestó con base en un proyecto educativo que incorporaba en sus documentos fundacionales una visión basada en los

derechos humanos de las personas, sin que estos estuviesen todavía regulados en la norma constitucional.

Dicho proyecto educativo fue la Preparatoria Iztapalapa 1, estructurada desde una práctica educativa diferente, pues surgió de las organizaciones sociales que de manera provisional establecieron una escuela preparatoria que atendía las necesidades educativas de las personas jóvenes rechazadas de otras instituciones. Pero no fue sino hasta 1998 que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Asuntos Educativos, organizó de manera formal los estudios de la recién formada Preparatoria de Iztapalapa, generando las estructuras educativa, académica, curricular y administrativa que sentaron las bases de esta nueva propuesta educativa.

En el año 2000, las autoridades del Distrito Federal decidieron ampliar la atención de las necesidades educativas de las personas jóvenes de la Ciudad, y emitió el 30 de marzo, un decreto para la creación del Instituto de Educación Media Superior, mismo que sería el responsable de operar y administrar los planteles integrantes del Sistema de Bachillerato.

De esta manera, con base en el proyecto educativo de la Preparatoria de Iztapalapa, nacen los fundamentos del modelo educativo de lo que será el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, en donde participaron para la elaboración de planes y programas algunos de los más connotados investigadores del área educativa, principalmente de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros, Axel Didriksson y Manuel Pérez Rocha, dotando a este modelo educativo de un enfoque y programa moderno, innovador, vanguardista, donde la educación coloca al centro a las personas estudiantes y su comunidad; reivindica la dignidad de las personas jóvenes, potencializando su desarrollo a través de una educación crítica, científica y humanista<sup>1</sup>.

Así, para agosto de 2001, el Instituto contaba con 16 planteles e iniciaron los cursos de la primera generación del Sistema.

Habiendo pasado dos meses desde su creación, actualmente el Instituto de Educación Media Superior cuenta con 22 planteles educativos y, de acuerdo con el artículo 21, fracción I, de la Ley de Educación de la Ciudad de México, forma parte del Sistema de Bachillerato de la Ciudad de México.

Siendo un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es impartir e impulsar la educación media superior en la entidad, especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa sea insuficiente o así lo requiera el interés colectivo, especificando que la organización, funcionamiento y atribuciones del Instituto se regirán por lo que disponga la normativa en la materia.

---

<sup>1</sup> Véase: <http://www.iems.df.gob.mx/descargar-a5427117a0a403c49b034f82d1ab333a.pdf>

El Instituto de Educación Media Superior concibe la calidad de la educación como un constructo histórico y social, en donde se ven involucrados todos los actores que lo integran, y que se define a partir de los procesos educativos que se llevan a cabo en la relación docente-estudiante y en la articulación de éstos con el conjunto de elementos académicos, administrativos y operativos que se suscitan en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Se establece como un modelo educativo contemporáneo, de vanguardia, plenamente vigente, y como una forma adecuada de intervención social que permite la recomposición del tejido social a partir de la dignificación de los jóvenes y su influencia en la resolución de los problemas de la ciudad.

**CUARTA.** Con fecha 9 de noviembre de 2022, recibí un oficio suscrito por parte de la Secretaria General del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, solicitando mi intervención ante las autoridades correspondientes, haciendo de mi conocimiento diversas situaciones laborales por las que atraviesa el Instituto, mismas que, a decir de la dirigencia sindical, han externado a las instancias competentes para su solución, pues estas atienden al presupuesto que se asigne a la educación de la Ciudad.

Al respecto, el artículo 126 de la Ley de Educación de la Ciudad de México que, para el Gobierno de la Ciudad, la educación pública tiene carácter prioritario, por ello, se destinarán recursos presupuestarios crecientes, en términos reales y nunca inferiores a los correspondientes al ejercicio presupuestal previo y que el presupuesto asignado y ejercido será dado a conocer a los órganos locales de participación escolar especificados en la ley. Para tal efecto, la Secretaría elaborará el presupuesto anual correspondiente al ramo educativo de la entidad, atendiendo recomendaciones del Consejo de Participación Escolar en la Educación de la Ciudad.

Asimismo, establece en el artículo 127 de la citada ley, que el presupuesto para la educación de la Ciudad se determinará con base en criterios de mejora continua de los servicios educativos, los principios de igualdad, inclusión, no discriminación y equidad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante acciones compensatorias dirigidas a las personas y grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y fijará los recursos económicos que permitan cubrir los requerimientos financieros, humanos y materiales a fin de que los educandos tengan acceso a una educación de excelencia.

**QUINTA.** Es importante fortalecer la relación entre los distintos actores que convergen en el ámbito educativo y atender, en la medida de lo posible, las necesidades que nacen de un proyecto educativo que busca el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Sin duda alguna, el Instituto de Educación Media Superior sentó las bases de un proyecto educativo de vanguardia, por lo que es importante tejer los puentes que contribuyan a darle solución a las problemáticas que aquejan a esta comunidad estudiantil, privilegiando el mandato constitucional que estipula que la educación es un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes,

así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a que, en la medida de sus posibilidades, atienda las solicitudes realizadas por el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 6 de diciembre de 2022

**ATENTAMENTE**

*Valentina Batres Guadarrama*

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**